CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.	E4 155	**Fecha:**	27 NOV 2024
Nº del Proceso:	**LP-114-2024**		
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**UNION TEMPORAL MARV 4**		
NIT:	**901.891.131-7**		
Información Tributaria	**RESPONSABLE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA**		
Representante Legal:	**DIANA MARYURI DIAZ DELGADO**		
Identificación:	**65.774.011 DE IBAGUE**		
Dirección:	**CR 7 # 14 - 26 ED ALCALA P 3**		
Teléfono:	**3165293044**		
Correo electrónico:	contabilidad@imssa.co		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA,** con NIT. 800113672-7 representado **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS** identificada con cedula de ciudadanía Nº 30.395.980, en calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT de conformidad con el Decreto Nº 0169 del 09 de febrero de 2023, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto en nombre del Departamento del Tolima de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de Agosto de 2024, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y, por la otra la **UNION TEMPORAL MARV 4**, identificado con **NIT 901.891.131-7,** representada Legalmente por el señor **DIANA MARYURI DIAZ DELGADO,** identificado con cédula de ciudadanía **65.774.011 DE IBAGUE**, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** que a su vez declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA**
2) Plazo:	**SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del Acta de Inicio.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución y entrega del proyecto adjudicado en el presente proceso será el en Departamento del Tolima
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

	1. Cumplir con el objeto de contrato: OBJETO: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA** 2. Cumplir con la normatividad aplicada para este tipo de actividad económica y cumplir con las buenas prácticas de comportamiento del personal a cargo. 3. Dirigir personalmente bajo su entera responsabilidad la ejecución del contrato. 4. Utilizar la maquinaria pesada y volquetas de propiedad del departamento y la maquinaria de la unidad nacional de la gestión del riesgo de desastres, para realizar el mantenimiento, rehabilitación, atención de emergencias viales y puntos críticos que se presenten en la red vial a cargo de los municipios y en la red vial a cargo del Departamento del Tolima. 5. Realizar jornadas de inducción y/o capacitación al personal que se vinculara como operarios para la operación de la maquinaria referida en objeto del contrato, de acuerdo al perfil o perfiles de cada cargo. 6. Suministrar el personal idóneo, calificado, con experiencia necesaria y establecida en los perfiles de cada cargo para que el trabajo en cada vía pueda ejecutarse en forma técnica, eficiente y dentro del plazo acordado. 7. Entregar informe mensual al supervisor del contrato por parte del Departamento, que incluyan los siguientes aspectos: Utilización de la maquinaria y los puntos de intervención, identificación de la vía intervenida, registro fotográfico del antes y después de la intervención, etc. 8. Llevar registro fotográfico del inicio y desarrollo de las jornadas de inducción al personal que sea vinculado para la operación de maquinaria y volquetas, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato en el primer informe de ejecución del mismo, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas, (las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregara en medio físico y magnético en CD ROM. 9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 10. Garantizar y cumplir con la aplicación de todas las normas de seguridad Industrial, que garantice la prevención de cualquier accidente laboral o imprevisto.

11. En caso de que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia
12. Realizar el retiro y terminación del contrato de manera inmediata del personal profesional y/o técnico y/o administrativo y/o operativo cuando se realice alguna falta grave que afecte la ejecución del mismo; por ejemplo, realizar actividades no autorizadas por el supervisor del contrato, darle uso inadecuado a la maquinaria o volquetas de la Gobernación del Tolima, si se evidencia que la maquinaria o volquetas se dañan o varan por el mal manejo o mal uso de los operadores, entre otras.
13. El contratista deberá suministrar dos (02) vehículos tipo camioneta (incluye conductor, combustible, peaje, mantenimiento y demás) con disponibilidad las 24 horas al día, durante los 30 días del mes, en los sesenta (60) días calendario del plazo del contrato, para el desplazamiento del Coordinador de Campo y/o supervisores de campo; con el fin de dirigir, coordinar y desarrollar las actividades que se requieran para la operación y puesta en marcha de maquinaria pesada, volquetas y tractomula (cabezote y/o camabaja) a cargo del Departamento del Tolima.
14. El contratista deberá contar con una tractomula (cabezote y camabaja), (incluye conductor, combustible, peaje, mantenimiento, y demás) con disponibilidad las 24 horas al día, durante los 30 días del mes, en los sesenta (60) días calendario del plazo del contrato, para el desplazamiento de la maquinaria pesada a los diferentes lugares del departamento del Tolima, donde se desarrollen actividades de mantenimiento de las diferentes vías, previa aprobación del supervisor del contrato. La forma de pago de este ítem será según comprobantes de acuerdo al servicios realmente prestado.
15. Elaborar de manera conjunta con el supervisor del contrato un plan de trabajo de acuerdo a las actividades que se ejecutaran para realizar la atención de emergencias viales y el mantenimiento, rehabilitación de la red vial a cargo de los municipios y de la red vial a cargo del Departamento del Tolima.
16. Prestar de manera directa la vigilancia, custodia y conservación de la maquinaria, volquetas del Departamento del Tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión de riesgos de desastres, maquinaria que estará a cargo del contratista.
17. El contratista solicitará al departamento del Tolima de acuerdo al plan de trabajo elaborado conjuntamente con el supervisor del contrato, el combustible necesario para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la gobernación del Tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión de riesgos de desastres, por lo menos con 72 horas de anticipación, previendo que los kits de maquinaria no se vayan a quedar parados por falta de combustible.
18. Velar por el correcto uso de los vehículos y maquinaria objeto del contrato, informando por escrito las averías, daños que se llegaren a presentar con su respectivo registro fotográfico.
19. Mantener la maquinaria pesada y volquetas que le sean asignadas y sus componentes en perfecto estado y óptimas condiciones de uso y aseo.

20. Dar aviso inmediato al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad, novedad o mal funcionamiento que se presente con la maquinaria pesada y volquetas o sobre impedimentos de tipo natural o social que se presenten en desarrollo de la ejecución del contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre el vencimiento de la documentación exigida por las autoridades de tránsito tanto del personal como de los vehículos, volquetas y/o maquinaria pesada.
22. Prestar el servicio de operación durante 48 horas diurnas semanales, y sábados, dominicales y festivos, de acuerdo a las emergencias viales reportadas en dichos días.
23. Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y vehículos con el supervisor del contrato y realizar el apoyo a dichos mantenimientos a través de los mecánicos.
24. Reportar respecto a la maquinaria y volquetas objeto de este contrato, el estado tecnomecánico, kilometraje y horas de trabajo cada 8 días.
25. Garantizar que el tanqueo de la maquinaria y volquetas se realicen correctamente.
26. Coordinar el registro contable del combustible en cada entrega y realizara seguimiento al combustible entregado a cada máquina y volqueta.
27. Verificar diariamente antes del inicio de las actividades que la maquinaria que encuentre en óptimas condiciones para iniciar su operación.
28. Reportar semanalmente un informe con su respectivo croquis del tramo trabajado, horas y kilometraje de cada máquina y volqueta con su conformación vial y su respectivo registro fotográfico.
29. Coordinar con el supervisor de campo, el lugar a donde se suministrará el combustible para la maquinaria y volquetas objeto de este contrato.
30. Cumplir durante la ejecución del contrato con los siguientes requisitos para los conductores de volqueta y de la maquinaria pesada.

PERFIL DE LOS CONDUCTOR DE VOLQUETAS						
TIPO DE VEHICULO	AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	CATEGORIA DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	CURSO DE MANEJO DEFENSIVO	EXAMANES MEDICOS	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO
VOLQUETAS	Mínimo 3 años de experiencia como conductor de volqueta y/o operador de	C2	X	X	X	38

	maquinaria pesada					

PERFIL DEL OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA					
TIPO DE EQUIPO	AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	EXAMANES MEDICOS	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	CATEGORIA DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO
MOTONIVELADORA	Mínimo 3 años de experiencia en operación de maquinaria pesada	X	X	C2	10
RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	Mínimo 3 años de experiencia en operación de maquinaria pesada	X	X	C2	10
RETROEXCAVADORA DE ORUGAS	Mínimo 3 años de experiencia en operación de maquinaria pesada	X	X	C2	4
VIBORCOMPACTADOR	Mínimo 3 años de experiencia en operación de	X	X	C2	4

	maquinaria pesada				
BULDOZER	Mínimo 3 años de experiencia en operación de maquinaria pesada	X	X	C2	4

31. El contratista velará por el adecuado y correcto uso de la maquinaria que tenga a su cargo durante la ejecución del contrato.
32. Acatar las instrucciones, que para el desarrollo del contrato, le imparta la Secretaria de Infraestructura y Hábitat por conducto del supervisor.
33. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
34. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
35. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en las condiciones para contratar.
36. Presentar informe ejecutivo al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
37. Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro y demás requerimientos contables para el proceso de pago.
38. Mantener indemne a la Gobernación del Tolima, por posibles reclamaciones, frente a cualesquiera acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o de la Entidad Territorial, o de cualquiera de los empleados, agentes o contratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones de la Entidad Territorial, sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas, en la ejecución del contrato que suscriba la Gobernación del Tolima y el contratista elegido.
39. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema De Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, respecto de los operarios vinculados, en desarrollo del objeto del contrato.
40. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

41. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato y suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
42. Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

5) Valor:

MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($1.228.640.597,15) M/CTE IVA INCLUIDO.

ANEXO

ANEXO No7
OFERTA ECONOMICA

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

PRESUPUESTO OFICIAL

1.0	COSTOS PERSONAL OPERATIVO					
	CARGO	CANT	COSTO MENSUAL POR PERSONA CON FP	PORCENTAJE DEDICACION	No. DE MESES	V/TOTAL
1.1	Conductores de Volqueta	38	$ 4.608.527,34	100%	2	$ 350.248.077,87
1.2	Operadores de Maquinaria	32	$ 4.772.630,54	100%	2	$ 305.448.354,48
1.3	Tecnologo en Salud Ocupacional	2	$ 4.688.666,08	100%	2	$ 18.754.664,30
1.4	Supervisor de Campo	6	$ 5.983.123,17	100%	2	$ 71.797.478,02
1.5	Mecanico	2	$ 5.815.601,35	100%	2	$ 23.262.405,41
1.6	Coordinador de Campo	1	$ 8.607.213,03	100%	2	$ 17.214.426,06
	Subtotal (1)	81				**$ 786.725.406,15**

1.6	Dotacion (70 Personas)	70	$ 230.000,00		1	$ 16.100.000,00
1.7	Elementos de Seguridad Industrial (80 personas)	80	$ 210.000,00		1	$ 16.800.000,00
	Subtotal (2)					**$ 32.900.000,00**
	SUB-TOTAL (A) = (1+2)					**$ 819.625.406,15**
	ADMINISTRACION (B) DEL SUB - TOTAL (A)				**14,5%**	**$ 118.845.683,89**
2.0	**COSTOS ALQUILER DE CAMIONETA**					
	DESCRIPCIÓN	**CANT**	**COSTO MENSUAL**		**No. DE MESES**	**V/TOTAL**
2.1	Alquiler camioneta (Incluye Conductor, combustible, peajes, mantenimiento, etc.)	1	$ 14.500.000,00		2	$ 29.000.000,00
	SUBTOTAL (C)					**$ 29.000.000,00**
3.0	**OTROS COSTOS**					
	DESCRIPCIÓN	**CANT**	**COSTO MENSUAL**		**No. DE MESES**	**V/TOTAL**
3.1	Transporte de Maquinaria en camabaja a los diferentes frentes de trabajo (Incluye Conductor, combustible, peajes, mantenimiento, etc.)	1	$ 32.500.000,00		2	$ 65.000.000,00
	SUBTOTAL (D)					**$ 65.000.000,00**
	SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B+C+D)					**$ 1.032.471.090,05**
	IVA 19%					**$ 196.169.507,10**
	VALOR TOTAL					**$ 1.228.640.597,15**

REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE- UNION TEMPORAL MARV 4
Nombre: DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
Documento de Identidad: 65.774.011 de Ibagué

6) Forma de pago:

Para el presente proceso no se tiene contemplado el desembolso de ANTICIPO

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, pagara al contratista, el valor del contrato de la siguiente forma:

I El Departamento pagara al contratista el valor equivalente al **(90%)** del total del contrato mediante pagos parciales o cuentas de cobro donde se indique la clase de servicios que se prestó, cantidad, valor unitario, valor total, previa presentación de informe de supervisión y de la correspondiente facturación, además de la presentación de los soportes de los pagos realizados al sistema de seguridad social conforme a la ley.

II El Departamento del Tolima pagara al contratista un valor equivalente al **(10%)** del valor total del contrato mediante acta de liquidación, previa presentación de informe de supervisión.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Departamento y Los pagos están supeditados al PAC del Departamento"

	Nota 1: Todos los informes para pago deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del Departamento. Presentación de Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **Nota 2:** Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento de las metas y productos propuestos en el contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en un (1) original y en medio magnético. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes. NOTA: Todas las actas de pago deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del Departamento.
7) Imputación Presupuestal	

No de CDP	NÚMERO DEL RUBRO-	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
3674 del 26/08/2024	03-38.24.2402.0600.01-2.3.2.02.02.008-7851	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CÓDIGO BPIN: 2024004730030	$1.003.276.627,32	$1.003.276.627,32
3675 d el 26/08/2024	03-38.24.2402.0600.01-2.3.2.02.02.008-7887		$230.240.771	$225.363.969.83

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(x)	**Corriente**	()	**N°**	**06800011798**	**Banco:**	**BANCOLOMBIA**

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **JULIO CESAR GALLO ORTIZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de

	cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **7**. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8**. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y especificas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Mecanismos de solución de Controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. C) Expedición de las pólizas.

17) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
18) Legislación aplicable	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
19) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21) Garantías:	

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual En la garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y el departamento y terceros asegurados.	Doscientos (200) SMMLV	con vigencia igual al plazo del contrato

22) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO**. El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
23) Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) suspensión temporal	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
25) Cesión	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.
26) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico Contabilidad@imssa.co
27. Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
28. Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: MILENA CRUZ ALZATE - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: Dra. KATERYNE LEÓN MIRANDA – Directora de Contratación	